Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

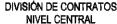
CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150707

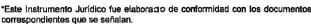
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ADQUISICIÓN DE U150707 PARA LA MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RICARDO CASTILLO OLMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-T77-2015, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$654,860,196.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- El día 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 4061 00 00 y 010 000 1736 00 00.
- V.- Con fecha 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para las claves 010 000 4448 00 00, 010 000 4036 00 00 y 010 000 3433 00 00.
- VI.- Con fecha 22 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número, 3 (tres) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 1099 00 00.

Página 1 de 4









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO MODIFICATORIO** N° 6 (SEIS) **AL CONTRATO** U150707

VII.- Con fecha 29 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se amplió hasta en un 20% (veinte por ciento) las claves 010 000 1759 00 00, 010 000 3433 00 00, 010 000 3607 00 00, 010 000 3626 00 00, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal.

VII.- Con fecha 29 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para las claves 010 000 3626 00 00 y 010 000 3634 00 00.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.
- I.3.- Con oficio número 095384611800/2016002782 de fecha 28 de Julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016003126 de fecha 17 de Agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 1937 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el

Página 2 de 4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U150707

monto total de bienes de la clave referidas, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente contrato, para quedar de la siguiente forma:

Clave's	
010 000 1937 00 00	1,031,911

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 5 de Agosto de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 1937 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "EL INSTITUTO" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir

Página 3 de 4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150707

de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**QUINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 1 de septiembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEÈDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE
C.V.

ESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN Apoderado legal RICARDO CASTILLO OLMOS Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COPY LEAC/RAQV

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150707

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 1 7 AGO 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3 1 2 6

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No East				P			****	44	
U150707	01	0 00	N-51	Ö	0 00	CEFTRIAXONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPUL CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA BODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y TOMIL DE DILLUYENTE.	\$8.92	5,159,557	\$1,031,911
U150388.	010	000	1955	00	000	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIÈNE: SULATIO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE À 20 MG DE GENTAMICINA BASE, ENVASE GOMAMPOLLETA CON 2 MIL.	\$4.17	S) INSTITUTE DIRECT	MEXICAND DEL SEDU EION DE ADMINISTRA DAD DE ADQUISIÇI DAFRAESTRI
U150475	010	ogo	4246	<b>61</b>	90	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	\$32.88	816,288	TAGO 2016  LA J GY  ROINACIÓN DE ADOU  S Y CONTRATACIÓN DE
U150408	010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA SOLUCION INVECTABLE EL FRASCO AMPULA CON BOLVO CONTIENE: SULFATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA: ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	\$22.61	20,884	4.176
U160007	p10	000	2417	00	00	SONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 100 MG RIFAMPICINA 300 MG RIFAMPICINA 300 MG RIVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$550.00	6,852	1,390



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



### Ciudad de México, a 7 7 AGO 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3 1 2 6

U160007	010	000	2418	00	00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA- PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	\$790.00	7,800	1,560
U150785	010	000	4396	00	00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 30D MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS	\$2,124.62	235,277	47,055
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	\$117.57	2,855,884	571,166
U150608	060	088	0025	14	01	APÓSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	\$95.29	87,009	17,401
U150608	960	088	0017	12	.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESEGNABLES MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 8.08 A 6.0 CM.	\$43.62	218,270	43,654

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE La Titular

aría del Pilar Buerba Gómez.

M



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 1 7 AGO 2016 Oficio Núm. 09538461 1 800/2016003 126

Con copia:

- Lic. Carlos Gracía Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)

- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*\*)

#### Empresas:

-Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V. -Francisco Pavei Gutierrez mojica.- Representante Legal de Distribuldora internacional de i

-Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (\*)

+Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias Elaboro

Subjeta de División Valido

37 MI



## DIRECCIÓN DE A DMINISTRACIÓN UNIDAD DE A DMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTIROL DE ABASTO





Ciudad de México, a 28 JUL 2016 Oficio Núm. 095384611800/2016002 1 8 1

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica

Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyection realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para la garantizar suficiencia de como garantizar inventacios de seguridad, infolítib a usted que de les atialisis realizados por esta Coordinación Tecnica, se ha detectarió la repesidad de mayores planes a los contratados, por lo que con tradadmento en el anticida per establicad de mayores planes a los contratados, Servicios deli Sector Púlatro se de la supersultad de mayores planes a los contratados, servicios deli Sector Púlatro se del se del se del proyection realizada por la contratada de mayores planes a los contratados, servicios deli Sector Púlatro se del se del se del proyection realizada por la contratada de mayores planes a los contratados, servicios deli Sector Púlatro se del se del se del proyection realizada por la contratada de mayores planes a los contratados, se del se del se del proyection realizada por la contratada de mayores planes a los contratados de mayores planes de la contratado de mayores planes de la contratado de mayores planes de la contratada de la con

U150707 000 1937	INYECTAE COLORS
000 1837	EQUIVAL TITLE 1 G 15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15
U150388 40 000 its 00	CONTIENE: SIDE TO CONTIENE: SI
	CONTIENE: SUE TOTAL GENERAL GE
U150475 0 248 01	TABLE 10 DA CITY BERLIN DO CORE VICO - IDO
	PORMA 2) BRUTTE BATE A 5 MG 169 285,362,861.05  169 285 28 GRAGIAS O ABLE A
Por lo anterior, se salcino	

Por lo anterior, se succita que en el término de se las se informe a el acua de la contración de contrato hasta el 20% del maximo contratado.

Destacando que de existir acestación de la contratado condicionado a las contratados condicionados a las contratados de la contratado condicionados a las contratados de la contratado de la cont

idas,



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 2.8 JUL 2010 Oficio Núm. 095384611800/201600% 8.2

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

Con copia: - Lic. Gabriel Barreto - Lic. Ana Laura Magn









Ciudad de México a 05 de Agosto de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **PRESENTE** 

3126

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611800/201600 2782 de fecha 28 de Julio de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar los incrementos de las claves que a continuación se enlista.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA	PRECIO DE	IMPORTE DE
	1	CEFTRIAXONA SOLUCION INVECTABLE CADA		AMPLIAR	COMPRA	LA AMPLIACIO
U150707	010-000-1937-00-00	CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE				
	233,00-00	ANY OLA Y 10 ML DE DILUYENTE.	5,159,557	1,031,911	\$ 8.92	\$ 9,204,646.12
J150388	010-000-1955-00-00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE, ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.				
		CLOPIDOGREL GRAGEA C. YARLEY	4,303	860	\$ 4.17	\$ 3,586.20
150475	010-000-4246-01-00	GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.				
		Trotens.	816,265	163,253	\$ 32.85	\$ 5,362,861.05

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web http://sai.imss.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

**ATENTAMENTE** 

C. FRANCISCO PAVEL GUTLERRÉZ MÓJICA

REPRESENTANTE LEGAL